



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.

VISTO el Expte. BB4-81-89, por el que tramita, el re
curso interpuesto por el Ingeniero Mario PREDAN contra la Reso-
lución N° 67/89 de la Facultad Regional Bahía Blanca, que recha
zó el reclamo del interesado con motivo de la desestimación de
su pedido de designación como Jefe de Trabajos Prácticos Interi
no, formulado por el Director del Departamento de Construccio-
nes, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado a fs. 30/56 surge que el presenta
nte no fue designado en el cargo interino para el que había sido
propuesto en virtud de que, como consecuencia de la reestructura-
ción operada en el Departamento de Construcciones, el cargo que
había desempeñado hasta el 15 de noviembre de 1988 fue suprimid
do.

Que, como lo han establecido la doctrina y la juris-
prudencia citadas en el dictamen de fecha 9 de octubre de 1989,
compartido a fs. 59 por la Asesoría Letrada del Rectorado, "el
agente público es para el cargo y no éste para aquél", de mane-
ra que no han resultado violadas las disposiciones de las Orde-
nanzas N° 587 y 591.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las

///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///

atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Ingeniero Mario PREDAN contra la Resolución N° 67/89 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 661/89

mmb

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO